



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°3931/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°64/25 de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por don Glen Lizardi Flores, Director CESFAM Dr. Pedro Pulgar; Memorandum N°3621/25 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por receta emitida con fecha 08 de mayo de 2025, y recepcionada en farmacia particular con prescripción de 360 comprimidos de Grifocloban, equivalente a 10 cajas, con folio de receta perteneciente al CESFAM Pedro Pulgar, retirado por la TENS Paula Gonzalez Triviño, para ser utilizado por médicos PADDs, no siendo el Dr. Diego Lizama Zegarra, medico actual del recinto, desde el año 2023; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por receta emitida con fecha 08 de mayo de 2025, y recepcionada en farmacia particular con prescripción de 360 comprimidos de Grifocloban, equivalente a 10 cajas, con folio de receta perteneciente al CESFAM Pedro Pulgar, retirado por la TENS Paula Gonzalez Triviño, para ser utilizado por médicos PADDs, no siendo el Dr. Diego Lizama Zegarra, medico actual del recinto, desde el año 2023, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Desígnese como Fical a doña **María Zambrano Lema**, cirujano dentista, Nivel 4 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Salud Municipal

NCC/ejs

Distribución:

Fiscal Designada
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaria Municipal
Servicios Traspasados

PATRICIO JANS PERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°3931/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°64/25 de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por don Glen Lizardi Flores, Director CESFAM Dr. Pedro Pulgar; Memorandum N°3621/25 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por receta emitida con fecha 08 de mayo de 2025, y recepcionada en farmacia particular con prescripción de 360 comprimidos de Grifocloban, equivalente a 10 cajas, con folio de receta perteneciente al CESFAM Pedro Pulgar, retirado por la TENS Paula Gonzalez Triviño, para ser utilizado por médicos PADDs, no siendo el Dr. Diego Lizama Zegarra, medico actual del recinto, desde el año 2023; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por receta emitida con fecha 08 de mayo de 2025, y recepcionada en farmacia particular con prescripción de 360 comprimidos de Grifocloban, equivalente a 10 cajas, con folio de receta perteneciente al CESFAM Pedro Pulgar, retirado por la TENS Paula Gonzalez Triviño, para ser utilizado por médicos PADDs, no siendo el Dr. Diego Lizama Zegarra, medico actual del recinto, desde el año 2023, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Fical a doña **María Zambrano Lema**, cirujano dentista, Nivel 4 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumaria dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/djg

Distribución:

Fiscal Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados